

Responsable del contrato Directora Contratación en funciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El modelo de pliego de cláusulas administrativas ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Calvià 2000, S.A en fecha 23 de noviembre de 2023.

CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: TRAMITACIÓN: **⊠ORDINARIA** □ **URGENTE** CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI 🗵 NO \square LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI 🗵 NO \square **DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO** ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: GERENCIA CALVIÀ 2000, S.A. ÁREA O DEPARTAMENTO: MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL RESPONSABLE DEL CONTRATO: PEDRO ANTONIO GARCÍA RUBIO **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación del suministro, instalación y servicio de mantenimiento de un sistema de localizadores por GPS y con acceso al CAN bus, así como su sistema de gestión, para la flota de vehículos de CALVIÀ 2000. CPV (vocabulario común de contratos) CPV PRINCIPAL. Descripción: 30211300-4 Plataformas informáticas CPV OTROS. Descripción: 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas - CPA (clasificación de productos por actividades) Nomenclatura principal Nomenclatura complementaria (si procede) Número de expediente: 2024-013 Contrato reservado: □SI ⊠ NO LOTES: Prestación carácter Intelectual: SI \bowtie NO Necesidades administrativas para satisfacer: La necesidad de establecer un sistema de seguimiento de vehículos tiene como objetivo la optimización de costes, mediante el seguimiento de los vehículos que componen su flota, visualizando

su estado y gestionando sus rutas.

Perfil de contratante: Perfil contratante Calvià 2000



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 102 LCSP)

, i. i. i i colo poi alli tallto alzac	Precio por un tanto alzac	d٥
--	---------------------------	----

Importe IVA excluido:	
IVA:	
Total:	

A.2. Otros sistemas de determinación del precio (especificar el que sea aplicable)

	5			
Por los precios máximos unitarios indicados en modelo	Presupuesto maximo / indicativo para la			
de oferta económica anexado como plantilla en la duración inicial (IVA excluido)				
herramienta de presentación electrónica de ofertas.	60.058,80€			
IVA:	IVA: 12.612,35€			
Total:	Total: 72.671,15€			

A.3. Lotes

Presupuesto de gasto máximo / indicativo de cada lote	Presupuesto máximo / indicativo de la
(IVA excluido):	totalidad de los lotes para la duración inicial
Lote 1:	(IVA excluido):
Lote 2:	
IVA Lote 1:	IVA de la totalidad de los lotes:
IVA Lote 2:	
Total Lote 1:	Importe de la totalidad de los lotes:
Total Lote 2:	

Método de cálculo aplicado presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo:	
□Con los consumos reales de licitaciones anteriores	
□Tendencias del mercado	
⊠Situación actual.	
□Otros:	

A.4. Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En atención al informe núm. 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado no se considera necesario el desglose de los costes al tratarse de un contrato de suministro

A.5. Valor estimado

Valor estimado del contrato (IVA excluido):

Valor estimado de los lotes:

Método de cálculo aplicado valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el previsto en el art. 101 de la LCSP. 60.058,80€ (Contrato inicial) + (4 Prórrogas) 42.868,80€



B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1. Distribución por anualidades

Año	Total (IVA no incluido)	Partida presupuestaria
2024	41.458,20€	421 y 2
2025	18.600,60€	2

B.2. Lotes

Año	Lotes	Total (IVA no incluido)	Partida presupuestaria
	Lote 1		
	Lote 2		

כים	Linon	ıciación	200	u into:
0.0	i ii iai	iola olo l	0011	ai ita.

C. LOTES (art. 99 LCSP)

Dividián	ᇪᆈ	contrato	an.	lataa
JIVISIOH	aei	COHIITAIO	eп	ioies.

⊠NO	

Limitaciones

Limitaciones
Limitación del número de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:
□SI Número máximo de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:
□NO
Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:
□SI Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:
□NO
Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora

Adjudicación a una oferta integradora:	
□SI Combinación o combinaciones que se admiten:	
□NO	

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato: Será de 1 año desde la formalización del contrato o hasta agotar el importe correspondiente al precio de cada contrato.

Plazo de ejecución total:

Plazos de ejecución parciales:

- El plazo para que todos los vehículos de la flota de Calvià 2000 objeto del presente contrato estén totalmente incorporados en la aplicación de gestión del adjudicatario es de 1 mes a partir de la fecha de formalización del contrato
- El plazo para que el sistema de gestión del adjudicatario se integre con la aplicación Rosmiman de CALVIÀ 2000 de forma que pueda proporcionar los datos necesarios para la automatización de las



órdenes de trabajo de mantenimientos de la flota es de DOS MESES a partir de la fecha de formalización del contrato.

Fecha de inicio del suministro: El día siguiente de la formalización del contrato.

Admisión de prórroga del contrato

⊠SI
\square NO
DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:
□Semestral ⊠ Anual □ Bienal □ Otros:
CON UN MÁXIMO DE4 PRÓRROGAS
PRÓRROGA OBLIGATORIA PARA EL CONTRATISTA:
⊠SI
\square NO
Condiciones en las cuales la prórroga se llevará a cabo:
La prórroga del contrato deberá instarse previamente a agotar el importe correspondiente al precio o
bien, previamente a la finalización del periodo de vigencia.
Se comunicará de forma fehaciente al adjudicatario con una antelación mínima de 4 meses.

E. PLAZO DE GARANTÍA

Vigente para toda la duración del contrato

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.O. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

 $\boxtimes \mathsf{SI}$

□NO. En el caso de procedimiento abierto simplificado abreviado se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, pero deberá disponer de lo especificado en los pliegos.

F.1. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ART. 87 LCSP):

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Los licitadores deberán disponer, y estar en disposición de acreditar documentalmente, un volumen anual de negocio igual o superior a una vez y media el valor anual del presupuesto de licitación o del lote al que se presente. Este valor deberá corresponder a alguno de los tres últimos ejercicios concluidos.

La documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de este apartado será:

- Si el empresario está inscrito en el RM: CUENTAS ANUALES aprobadas y depositadas en el RM.
- Si el empresario no está inscrito en el RM: CUENTAS ANUALES depositadas en el Registro que corresponda
- Si se trata de un empresario individual: MODELO 347 VOLUMEN DE OPERACIONES

F.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 89, 93 Y 94 LCSP):

Criterios de selección y requisitos mínimos:

⊠ Relación de lo	s principales	suministros	realizados	de igual d	similar	naturaleza	que l	los que
constituyen el objet	to del contrato	en el curso	de como	máximo, lo	s tres úl	timos años,	en la	que se
indique el importe, l	a fecha y el d	estinatario, p	oúblico o pri	ivado de lo:	s mismos	S.		

	\sqcup Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por e
órgano	competente.



□ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. □ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. □ Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad □ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. □ Certificados expedidos por los institutos o servicio oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. □ Otros:
En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, a criterio de CALVIÀ 2000, por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros
F.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA (ART. 99.5 LCSP):
F.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:
Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:
Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 76.1 LCSP)
□SI ⊠NO
Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados (art. 76.2 LCSP)
□SI ⊠NO Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1 <i>f)</i> : □SI ⊠NO
F.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA:



G. REVISIÓN DE PRECIOS

⊠No es procedente
□Sí que es procedente. Fórmula:
H. GARANTÍAS
H.1. GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)
□Importe: ⊠No es procedente
H.2. GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido) Exención
SI. Motivos:
Forma de prestar la garantía:
 ☑En cualquier de las formas reguladas en el artículo 108.1 de la LCSP ☑Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:
H.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)
SI
⊠NO
Porcentaje:
I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Forma de presentación (cláusula 12.1)
⊠Licitación electrónica
□Licitación electrónica parcial. Sobre que se tiene que presentar por medios no electrónicos:
□Licitación no electrónica
Fecha límite de presentación
Procedimiento abierto / abierto simplificado: Si están sujetos a regulación armonizada, 30 días naturales a contar desde la fecha de envío al DOUE.
☐Si NO están sujetos a regulación armonizada, 15 días naturales a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante Procedimiento abierto simplificado abreviado:
□10 días hábiles a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante
☐5 días hábiles a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en el perfil del contratante,

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial

Lugar: c/Illes Balears, 25 07180 Calvià

Dirección a la cual se puede anunciar la remisión por correo de la oferta:

cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado

- Fax: 971 69 92 12

Hora límite: 23:59 h



- Dirección electrónica: contratacion@calvia2000.es
Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y otra documentación (cláusula 12.4)
J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
□SI ⊠NO
Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:
K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)
Los indicados reglamentariamente
L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN
Plazo máximo para efectuar la adjudicación (cláusula 21.3)
Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (cláusula 21.5)
M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP)
Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:
Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f): □SI ⊠NO
Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5): □SI NO
Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental: Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 <i>f</i>):
⊠NO Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 <i>c)</i> de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5): □SI
⊠NO Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos de carácter personal: En el supuesto de que, de conformidad con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de



ejecución la obligación de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión
Europea sobre protección de datos.
Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):
⊠SI
□NO
Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):
⊠SI
□NO
Otras condiciones especiales de ejecución:

N. GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS

O. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP)

Pago del precio

De acuerdo con los arts. 319 y 198.4 LCSP, CALVIÀ 2000 aprobará, o en su caso rechazará los documentos de conformidad, en el plazo máximo de treinta días (30) siguientes a la ENTREGA EFECTIVA de la prestación contractual.

CALVIÀ 2000 abonará el precio comprometido por medio de contrato, en el plazo máximo de treinta días (30) siguientes a la fecha de APROBACIÓN de los documentos de conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados. El contratista deberá presentar la factura en el registro de CALVIÀ 2000, en la dirección de correo electrónico facturas@calvia2000.es, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de ENTREGA EFECTIVA de las mercancías.

La factura se dirigirá a CALVIÀ 2000, SA, titular del CIF número A07251895.

P. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 LCSP)

Condiciones de la subcontratación

 \square No se permite.

⊠Se permite en las condiciones siguientes: Se permite en las condiciones establecidas en el art. 215 de la LCSP. El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar de acuerdo al artículo antes indicado, mediante la presentación del DOCUMENTO DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN disponible en el apartado de documentos del Perfil del contratante de CALVIÀ 2000)

☐ Se exige la subcontratación con empresas especializadas de determinadas partes del contrato con habilitación profesional o clasificación exigidas según se detalla a continuación:

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ningún supuesto de prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP.

No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.



☐ Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

Q. LUGAR DE ENTREGA

La instalación de los equipos GPS a los vehículos de la flota se deberá realizar en sus respectivas bases, en horario de no utilización (mañana o tarde), que son:

- Base central servicio Medioambiente en Ses Barraques, Calvià
- Base central servicio Ciclo del Agua en Depuradora Santa Ponça, Calvià
- Local servicio Medioambiente en Depuradora Bendinat, Calvià

R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento, y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar bien por resolver el contrato por incumplimiento culpable (art. 211.f "in fine" LCSP 9/2017), bien por continuar la ejecución del mismo con imposición de una penalidad que dicho órgano ha de estimar teniendo en cuenta su gravedad, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 192 LCSP 9/2017. Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no serán superiores al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de plazos parciales:

En caso de incumplimiento del plazo total:

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:

Cualquier incidencia que implique que el sistema no esté operativo para alguno de los vehículos, por no solventar las incidencias o averías, o por falta de suministro de algún material, en plazos inferiores a 5 días laborables, podrá dar a lugar a la siguiente penalización por no disponibilidad:

- Para cada uno de los vehículos, y para el primer mes natural en el que se cumpla la condición anterior, se penalizará con el quíntuple del coste del importe mensual por uso y mantenimiento del sistema de gestión flotas adjudicado por cada uno de los vehículos cuya integración en el sistema no funcione correctamente.
- La penalización anterior se multiplicará por el número de meses consecutivos en los que la condición anterior se repita de forma consecutiva. Así, si en dos meses consecutivos se produce la situación anterior, la penalización del primer mes será de cinco veces el coste mensual y la del segundo mes de diez veces, y así sucesivamente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación con la comprobación de pagos a los subcontratistas:

Otros:



S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 204 LCSP)

Se prevé en las condiciones siguientes: Alcance y límites de la modificación:

T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 211 LCSP)

Causas de resolución

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

⊠Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)

□ Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación

☐Otros:

Causas/plazos especiales (art. 306 LCSP)

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN (art. 210.2 LCSP)

V. EXPRESIÓN DE LA FORMA DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO (en los casos de suministro por precio unitario y de fabricación)

W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

W.1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

W.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y La EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento

Calvià 2000 S.A., titular del C.I.F. A07251895, con domicilio social en calle Illes Balears, 25 – Polígono de Son Bugadelles, Santa Ponça, Calvià, 07180 Illes Balears

Ejercicio de derechos y reclamaciones

Podrá ejercitar, en los casos y forma previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Cliente de Calvià 2000 S.A. sito en calle Illes Balears, 25 – Polígono de Son Bugadelles, Santa Ponça, Calvià, 07180 Illes Balears

Delegación de protección de datos

Los datos de contacto del delegado de protección de datos de Calvià 2000 S.A. son: dpd@calvia2000.es



W.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

⊠SI
□NO
Finalidad del tratamiento:
Con el objetivo de disponer de la información de qué operario conduce cada uno de los vehículos en
cada momento, es necesario disponer del nombre de éstos en el sistema.
X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (cláusula 14.1.1 b)
Información que se tiene que rellenar
Lugar en el cual se puede obtener el DEUC:
https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esnd-web/filter?lang-es

Y. OBSERVACIONES/ OTRA DOCUMENTACIÓN

Y.1	En	materia	de	seguros:
-----	----	---------	----	----------

- ☐ El adjudicatario deberá aportar Póliza/s de seguro que deberá/n cumplir con lo establecido en el ANEXO REQUISITOS DEL SEGURO del presente documento.
- ☐ El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO PROCEDIMIENTO QUE REGULARÁ LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE DAÑOS A TERCEROS del presente documento.

Y.2 Otros:

- . Para la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en el presente pliego técnico, CALVIÀ 2000 podrá solicitar al licitador con la mejor oferta la instalación de un equipo GPS en uno de sus vehículos y el acceso completo a la plataforma del Sistema de Gestión de Flotas antes de la adjudicación definitiva.
- Certificado de ROSMIMAN acreditativo de la integración.



CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la ponderación siguiente, son:

Criterio	Ponderación
Valoración económica	80 %
Valoración criterios evaluables mediante fórmula	20 %
Valoración criterios sujetos a juicios de valor	

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o la manera en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es la siguiente:

1. Valoración económica: precio (hasta 80 puntos)

(ΣOi / ΣOp) x PUN

PUN: Puntos que se reparten por el criterio PRECIO

ΣOi: Suma total de la Oferta Ideal. Es el sumatorio del producto del Coeficiente de Valoración por el precio MENOR ofertado de ese artículo por cualquier licitante.

Suma total de la Oferta de Licitante. Es el sumatorio del producto del Coeficiente de Valoración por el precio ofertado por el Licitante.

Para la valoración final de las ofertas se tomará en consideración el total ofertado por cada uno de los licitadores, resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por el coeficiente de valoración de cada uno de ellos. Será causa de exclusión que el total ofertado supere al máximo indicado.

1. Valoración criterios evaluables mediante fórmula: Reducción, en semanas, del plazo máximo de desarrollo de la integración con el sistema ROSMIMAN de Calvià 2000 sobre el máximo de 6 semanas según indicado en el PPT (hasta 20 puntos)

(Op / Oi) x PUN

PUN: Puntos que se reparten por el criterio

OfM: Reducción del número de semanas de la MAYOR oferta

OfP: Reducción del número de semanas de la oferta del licitante

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición con mayor reducción del plazo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que se tiene que presentar es la siguiente (se indica también el sobre en el cual se tiene que incluir):

Documentación	Sobre núm.
DOCUMENTACIÓN GENERAL Declaración responsable anexada como plantilla en la herramienta de presentación de ofertas o disponible en el apartado de documentos del perfil del contratante o	Sobre documentación



Documentación	Sobre núm.
En caso de no presentar el documento anterior. Documento Europeo Único de	
Contratación (DEUC). Publicado en la Plataforma de contratos del Sector	
Público.	
En caso de pertenecer a un grupo de empresas y optar por la presentación del	
DEUC deberán aportar un documento adicional en el que se declare la	
pertenencia al grupo, indicando el nombre del mismo e indicando si otras	
empresas del mismo grupo concurren a la licitación o no, incluyendo en caso	
afirmativo el nombre de las mismas.	
PROPOSICIÓN RELATIVA A PRECIO O EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA	Sobre criterios
MATEMÁTICA	cuantificables
Modelo de oferta, anexado como plantilla en la herramienta de presentación	automáticamente
electrónica de ofertas.	automaticamente

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

	_	
G. CRITERIOS DE DESEMPATE		

LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CALVIÀ 2000, S.A EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 ESTÁN PUBLICADAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE CALVIÀ 2000, S.A.